

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 diciembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el término municipal de Ricla; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Valdefaja, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 80 metros de anchura.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1917.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de noviembre pasado, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
2	José Serrano Vicente	Mallén	U
2	Sebastián Ibáñez Navarro	Id.	U
2	Pedro Litago Castañeda	Id.	U
2	Alfredo García Bernad	Ariza	C
2	José Ariza Tejedor	Alhama	C
2	Francisco Ariza Tejedor	Id.	C
2	Jacinto Moros López	Id.	C
2	Silvestre Hernández Gil	Zaragoza	C
2	Jesús Martínez Girón	Añento	C
2	José Jiménez Galta	Zaragoza	C
2	Antonio Tomás Santos	Malón	C
2	Juan Ballesta Cruz	Gallur	C
2	Manuel Baserade Lóbez	La Muela	C
2	Domingo Sancho Serrano	Zaragoza	C
2	Leandro Sierra Mainar	Id.	C
2	José Pardo Goso	Santa Eulalia de G.	C
2	Lino Serrano Ramón	Zaragoza	C
3	José García Martínez	Id.	U
3	Julían Guallar Torres	Id.	C
3	Emilio Corzán Casas	Villanueva del H.	C
3	José Pérez Laborda	Sádaba	C
3	José Cardona Ansó	Tauste	C
3	José Eroles Andan	Zaragoza	C
5	Tomás Moya Cebrián	Calatayud	C
7	Antonio Serrano Gasca	Morés	C
7	Gregorio Saldaña	Alagóa	C
7	Manuel Sebastián	Id.	C
7	Ignacio Cristia	Id.	C
7	Macario Benito	Id.	C
7	Manuel Sánchez Alonso	Campillo de A.	C

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....	Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....
7	Andrés García Baquero.....	Campillo de A.	C	22	Antonio Escudero.....	Zaragoza	C
7	Cirilo Arguedas Arguedas...	Id.	C	22	Pascual Hernández.....	Id.	C
7	Sebastián Supervía Conde...	Tauste	C	22	Manuel Santos.....	Id.	C
7	Faustino Aísa Tenía.....	Id.	C	22	Rufino Díaz.....	Id.	C
7	Manuel Montorio Lahuerta..	Vera de Moncayo	C	22	Andrés Pomer.....	Id.	C
7	Miguel Roquemén.....	Tauste	C	22	Narciso Lerín.....	Mallén	C
7	Gregorio Abós García.....	Alfajarín	C	22	Antonio Mela.....	Uncastillo	C
7	Antonio Aguado Carnicer...	La Almunia	C	22	Angel Araus.....	Tabuena	C
7	Martín Abril Viarge.....	Zuera	C	22	Juan Cirac.....	Sádaba	C
7	Vicente Consejo Larraz.....	Zaragoza	C	22	Juan Martínez.....	Id.	C
7	Carlos Serena.....	Id.	C	22	Emilio Sierra.....	Gallur	C
7	Juan Zaldívar Gil.....	Tarazona	C	22	Jacinto Gracia.....	Id.	C
7	Pedro Lorente.....	Lécera	C	22	Mariano Sánchez.....	Paracuellos	C
7	Severino Pérez Miguel.....	Calcena	C	22	Ramón Bericat.....	Tauste	C
7	Simón Rodrigo Sánchez.....	Egea de los Cab.	C	22	Victor Mendivil.....	Aniñón	C
7	Benedicto Pueyo Morlanes...	Zuera	C	22	Joaquín Díez.....	Darooca	C
7	José Aguarón Galines.....	Pradilla de Ebro	C	23	Mateo Lacarta.....	Luesia	C
7	José María Gracia Royo.....	Zaragoza	C	23	Clemente Aragüés.....	Id.	C
8	Mariano Almudí.....	Id.	C	23	Luis Alejaldre.....	Borja	C
8	Faustino Rupérez Ruiz.....	Carenas	C	23	Nicolás Foncillas.....	Id.	C
8	Pedro Martín.....	Sos	C	23	Rafael Fuertes.....	Id.	C
8	Francisco Albarado.....	Id.	C	23	Antonio Tabuena.....	Id.	C
8	Alfredo Bayod.....	Zuera	C	23	Apolinar Harbuén.....	Id.	C
8	Isidro Atienza.....	Id.	C	23	Matías Labordeta.....	Id.	C
8	Gregorio Comparad.....	Egea de los Cab.	C	23	Gerardo Sanmartín.....	Id.	C
9	Francisco Anso.....	Tauste	C	23	José Alconchel.....	Fuendetodos	C
9	Gascón Guillen.....	Egea de los Cab.	C	23	Gregorio Solsona.....	Id.	C
9	Francisco Prades.....	Id.	C	26	Ramón Vidal.....	Zaragoza	C
9	Jacinto Murillo.....	Id.	C	26	Mateo Estaje.....	Id.	C
9	Serapio Lostao.....	Alfajarín	C	26	Miguel de Eroz Castillo.....	Id.	C
9	Jorge Lacima.....	Egea de los Cab.	C	26	Vicente Escolá.....	Id.	C
9	Mariano Peiro.....	Zaragoza	C	26	Francisco Jaulín.....	Id.	C
10	Juan Manuel Rodríguez.....	Zuera	C	26	Francisco Ayesta.....	Id.	C
12	Antonio Royo.....	Tauste	C	26	David Morte.....	Id.	C
13	José Román.....	Pradilla de Ebro	C	26	Cecilio Sagarte.....	Egea de los Cab.	C
13	Damián Almaluez.....	Bardallur	C	26	Pascual Pola.....	Tauste	C
13	Antonio Hueto.....	Terrer	C	26	Tomás Abadía.....	Id.	C
13	Narciso del Caso.....	Borja	C	26	Antonio Casao.....	Pedrola	C
13	Joaquín García.....	Id.	C	26	Manuel Laborda.....	Tauste	C
13	Valentín Mombiela.....	Mediana	C	26	José Ezpeleta.....	Mallén	C
14	Felipe Esteban.....	Cariñena	C	26	Eduardo Bericat.....	Tauste	C
14	Faustino Moreno.....	Zuera	C	26	Ramón Camanes.....	Zaragoza	C
14	Manuel Fernando.....	Id.	C	26	Julián Alló.....	Id.	C
14	Luis Miranda.....	Id.	C	26	Sebastián Managuer.....	Biota	C
14	Rosendo Andrés.....	Maleján	C	27	Amado Hernández.....	Darooca	C
14	Vicente Lostalé.....	Tauste	C	28	Francisco Altabar.....	Cervera de la C.	C
14	Eusebio de Andrés.....	Zaragoza	C	28	Arsenio Díez.....	Brea de Aragón	C
14	Manuel Cabrera.....	Belchite	C	28	Miguel Antonio Carear.....	Pradilla de Ebro	C
14	Vicente Sierra.....	Gallur	C	29	Félix Gomáriz de Heredia...	Zaragoza	C
14	Faustino Martínez.....	Zaragoza	C	29	Blas Lezcano.....	Santa Isabel	C
15	Constancio Artigas.....	Id.	C	29	Domingo Fernández.....	Moneva	C
15	Román García.....	Egea de los Cab.	C	29	Ricardo Conde.....	Villarroya de la S.	C
15	Antonio Navarro.....	Gallur	C	29	Virgilio Montañés.....	Egea de los Cab.	C
15	Mariano Pascual.....	Calatayud	C	29	Alfredo García.....	Luceni	C
15	Genaro Caverne.....	Boquiñeni	C	29	Gerardo Navarro.....	Egea de los Cab.	C
15	Julián Albalad.....	Zaragoza	C	29	Francisco Martínez.....	Villarroya de la S.	C
15	Mariano de Ena.....	Id.	C	30	Antonio López.....	Zaragoza	C
15	Félix Jimeno.....	El Frasno	C	30	Francisco Romero.....	Calatayud	C
15	Mariano Beltrán.....	Zaragoza	C	30	Cosme Pérez.....	Villarroya de la S.	C
15	Gregorio Valenzuela.....	Oreajo	C				
16	Bonifacio Sanz.....	Ainzón	C				
16	Rafael Sanz.....	Torrijo de la C.	C				
16	Bonifacio Sanz.....	Ainzón	C				
16	Tomás Heredia.....	Tauste	C				
16	Martín Muñoz.....	Zaragoza	C				
16	Antonio Laurén.....	Id.	C				
19	Jesús Hernández.....	Id.	C				
19	Tomás Escudero.....	Id.	C				
19	José María Martínez.....	Morata de Jiloca	C				
19	Francisco Rodríguez.....	Alhama	C				
19	Basilio Gómez.....	Villarroya de la S.	C				
19	Victoriano Bolaís.....	Zaragoza	C				
20	Estanislao Biota.....	Castejón de V.	C				
20	Esteban Meseguer.....	La Puebla de Alf.	C				
20	Antonio Escudero.....	Zaragoza	C				
20	Miguel de Tejar.....	Id.	C				
20	Antonio Enrique Hernández..	Id.	C				
22	Antonio Coca.....	Id.	C				

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.

El Gobernador,
Félix Martínez Lacuesta

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCIÓN QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por error de fecha en el señalamiento de la subasta se reproduce el siguiente anuncio debidamente rectificado:

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y mouturación de este Establecimiento durante el primer trimestre del año 1918, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de enero próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallaran de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables, desde esta fecha, y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en seiscientos quintales métricos de cabezuela, mil quintales métricos de menudillo; ciento cincuenta quintales métricos de salvado; cien quintales métricos de tástara y setenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de veinte pesetas, diez y nueve pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas, diez y seis pesetas respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1917. — El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y mouturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución

industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCION SEXTA

Agón.

Por ocho días queda expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo.

Agón, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Valero Sarria.

Albeta.

El reparto general substitutivo de consumos, confeccionado para el próximo ejercicio de 1918, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Albeta, 23 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Cirilo Tabuenca.

Alfamen.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas y el del impuesto de los derechos de macelo para el año 1918, mediante subasta pública, se celebrarán éstas el día treinta de los corrientes y horas de las diez, la primera, y a las once la segunda, bajo el tipo de 1.500 pesetas y 865 respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en ésta, se celebrará una segunda el día 10 del próximo enero, a las propias horas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el 75 por 100 de la cantidad, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quieran enterarse.

Alfamen, a 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Miguel Martínez.

Añón.

Se hallan de manifiesto por los plazos reglamentarios en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales, reparto substitutivo de consumos y reparto general.

Todos ellos son para el año 1918.

Añón, 19 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Manuel Pérez. — El Secretario, A. Caballero.

Carenas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para el año 1918:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días, y padrón de cédulas personales, por quince días.

Carenas, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Francisco Casado.

Chodes.

Por espacio de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto substitutivo de consumos de esta villa para el año próximo de 1918, con arreglo a la ley de 12 de junio de 1911 y artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Chodes, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Luesia.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al arrendamiento en subasta pública de los derechos por arbitrio de matadero por reses lanares y cabrías que se sacrifiquen para el consumo público durante todo el año 1918, por el tipo en alza de 1.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 del actual y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría municipal.

Luesia, 20 de diciembre de 1917. — El Alcalde ejerciente, Fernando García.

El Burgo de Ebro.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1918, se halla expuesto al público por quince días en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro, 20 diciembre 1917.—El Alcalde, Juan Genis.

Escatrón.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Fuentes de Jiloca.

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón industrial, por ocho días; y la matrícula, por quince.

Fuentes de Jiloca, 15 de diciembre de 1917.—El Alcalde, M. Muñoz.

Jarque.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1918, está expuesto durante el plazo de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Jarque, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Zacarías Forniés.

La Almunia de Doña Godina.

El padrón de carruajes de lujo se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

La Almunia de Doña Godina, 18 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Martín López.

Las Cuerlas.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, de sol a sol, durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndose que en el día siguiente al de expiración del período de exposición, se reunirá la Junta para celebrar el juicio de agravios.

Las Cuerlas, 16 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Fernando Torrijo.

Las Pedrosas.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público desde el día de la fecha y por tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos para el año 1918.

Las Pedrosas, 20 de diciembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Bernardo Gordún.

Orera.

Por ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento vecinal de consumos, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Orera, 19 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Valentín Collado.

Pinseque.

Practicadas por los Síndicos o Junta de evaluación la utilidad imponible que componen la riqueza de este término de los vecinos y hacendados forasteros, que ha de servir de base a los repartimientos substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal para 1918, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, la relación general, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pinseque, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Simeón Marielo.

Torrecilla de Valmadrid.

Queda expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de consumos formado para 1918, para que los vecinos hagan cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Torrecilla de Valmadrid, 17 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Hasta.

Torres de Berrellén.

El reparto de consumos formado para el año 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el 26 del actual.

Torres de Berrellén, 25 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Enrique Causapé.

Trasmoz.

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos de este Municipio para el año 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Trasmoz, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Casiano Huerta.

Villalba de Perejil.

Confeccionado el reparto de consumos para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de admitir reclamaciones.

Villalba de Perejil, 23 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Urriés.

Formados los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1918, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hasta el día 28 que se reunirá el Ayuntamiento en Junta de agravios para resolver las que se presenten.

Urriés, 21 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Valentín Irrigüible.

Used.

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el 25 del actual, a los efectos reglamentarios.

Used, 22 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Pardos.

PAR OFICIAL**Sindicato de riegos de Magallón.**

En virtud de las facultades concedidas a dicho Sindicato por el art. 51 concordado con el 52 de las ordenanzas por que se rige la Comunidad de regantes de esta villa, se cita a Junta general de partícipes en ésta, para que el día 17 de enero viniente, a las diez del mismo, concurren al salón de sesiones de estas Casas Consistoriales con objeto de tratar y discutir la reforma de los arts. 31 y 34 de las referidas Ordenanzas que por la variedad y progreso de los cultivos se hace precisa a juicio de dicha entidad.

Magallón, 14 de diciembre de 1917.—El Presidente de la Comunidad, Patricio Jimeno.—El Secretario, Pedro Bea.

Los tranvías de Zaragoza. S. A.**Aviso.**

En el día de la fecha y en el domicilio social de esta Compañía, y ante el Notario D. Pedro P. de Areitio, se ha celebrado el sorteo anual de obligaciones para la amortización de las mismas, habiendo correspondido a los números siguientes:

19, 29, 53, 77, 87, 184, 190, 219, 248, 427, 509, 739, 817, 972, 1.089, 1.136, 1.155, 1.169, 1.175, 1.203, 1.551, 1.556, 1.572, 1.594, 1.649, 1.747, 1.748, 1.788, 1.863, 1.952, 1.981, 1.989, 2.032, 2.070, 2.148, 2.159, 2.164, 2.173, 2.185, 2.251, 2.365, 2.397, 2.503, 2.597, 2.755, 2.807, 2.847, 2.920 y 2.941.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, previniéndoles que las anteriores obligaciones serán pagadas a la entrega de las mismas en las oficinas del Banco de Aragón de esta capital, a partir del día 17 de enero, desde cuya fecha no devengarán intereses.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1917.—El Director Gerente, Virgilio de Escoriaza.

Imprenta del Hospicio.